



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 137 / 04

Sucre, 4 de Junio de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio Nº 197/84 de protocolización de una escritura privada debidamente reconocida de compra venta de fracciones de terreno rústico ubicados en el ex fundo Tucsupaya, cantón San Sebastián, provincia Oropeza se conoce que el señor Miguel Durán Paniagua transfiere a favor de su hijo Félix Duran Paniagua en fecha 1ro de marzo de 1984 una superficie de 3 hectáreas y 7.175 m², inscribiendo este último su derecho propietario en el registro de Derechos Reales a fojas 49 Nº 100 del libro de propiedades correspondiente a la provincia Oropeza en fecha 22 de marzo 1984.

Que, por Testimonio Nº 1315/2002 se conoce que el señor Félix Duran Paniagua hace una aclaración de superficie de su propiedad arriba indicada, haciendo constar que luego de haber realizado un levantamiento topográfico se conoció que la misma tiene una superficie 31. 224,39 m² y por lo tanto renuncia a cualquier reclamo por la diferencia de la escritura Nº 197/84, así mismo hace constar este cambio en el registro de Derechos Reales con la matrícula 101990016448, bajo el asiento "A-2" de titularidad sobre el dominio en Sucre a 10 de diciembre del 2002.

Que, Por testimonio Nº 756/ 2000 de compra venta de fecha 26 de septiembre del 2000 se conoce que el señor Félix Duran Paniagua vende una superficie de 3000 m² a los señores Carlos Sánchez Tomacusi y Segundina Cueto de Sánchez, quedándole en propiedad una superficie de 28. 224,39 m² que es la que figura en el levantamiento topográfico y la que se considera en el proyecto, coincidente con la superficie del certificado de propiedad y el alodial presentado.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad en cuestión ubicada en la zona de Tucsupaya Alta para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por informe jurídico Nº 10 de 7 de mayo del 2003, la asesoría Legal de la OMT, hace conocer que todas las observaciones realizadas anteriormente por esa repartición fueron subsanadas y que a la fecha de la emisión del informe Nº 10/03 el interesado presentó toda la documentación exigida de acuerdo a reglamentación vigente, por lo que recomienda se prosiga el trámite de aprobación.

Que, de acuerdo al informe Nº 99 de 22 de noviembre del 2002 se inspeccionó el loteamiento en cuestión por el topógrafo asignado al caso, el mismo hace saber que el plano de propiedad de Félix Duran Paniagua ubicado en Tucsupaya Alta concuerda con lo encontrado físicamente en cuanto al perímetro y replanteo de manzanos y lotes.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 8 de enero del año 2001, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas para vías y/o área de equipamiento.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado de propiedad y alodial de la propiedad, anchos de vía,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 3

además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por el informe N° L – 014 de 26 de febrero del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad (según testimonio)	28224.39 m2	
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	28224.39 m2	
Superficie Aires Municipales	2943.05 m2	
Superficie total del producto urbano-	25281.34 m2	
Superficie total del proyecto	25281.34 m2	100 %
Superficie de lotes	13723.6 m2	54.284 %
Superficie de áreas verdes	1231.09 m2	4.870 %
Superficie para equipamiento	3239.34 m2	12.813 %
Superficie para vías	7087.31 m2	28.034 %
TOTALES	25281.34 M2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión del 45,72 % equivalente a 11.557,74 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto.

El proyecto contempla la siguiente relación de manzanos y superficies de uso residencial:

Manzano A	13 lotes	con una superficie	4358.23 m2
Manzano B	25 lotes	con una superficie	7569.55 m2
Manzano C	5 lotes	con una superficie	1795.82 m2
TOTALES	43 LOTES	CON UNA SUPERFICIE	13723.6 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Félix Duran Paniagua, que están ubicados al nor - oeste de la ciudad, en la zona de Tucsupaya Alta en el distrito catastral D-28, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad (según testimonio)	28224.39 m2	
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	28224.39 m2	
Superficie Aires Municipales	2943.05 m2	
Superficie total del producto urbano	25281.34 m2	
Superficie total del proyecto	25281.34 m2	100 %



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

		%
Superficie de lotes	13723.6 m2	54.284
Superficie de áreas verdes	1231.09 m2	4.870 %
Superficie para equipamiento	3239.34 m2	12.813 %
Superficie para vías	7087.31 m2	28.034 %
TOTALES	25281.34 M2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión del 45,72 % equivalente a 11.557,74 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, y la siguiente relación de manzanos y superficies de uso residencial:

Manzano A	13 lotes	Con una superficie	4358.23 m2
Manzano B	25 lotes	Con una superficie	7569.55 m2
Manzano C	5 lotes	Con una superficie	1795.82 m2
TOTALES	43 LOTES	CON UNA SUPERFICIE	13723.6 m2

Art. 2°.- El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinada a vías, áreas verdes, áreas para equipamiento y los aires municipales a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie para áreas Verdes	1.231,09 m2
Superficie para equipamiento	3.239,34 m2
Superficie destinada a vías	7.087,31 m2
Superficie de aires municipales	2.943,05 m2

Art.3 La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Prof. Mario Oña Tóñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




 L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL